

REGIÓN / DPTO / PROVINCIA / DISTRITO		ICA / ICA / NASCA / VISTA ALEGRE
1	INDICADOR DE LUGAR Y NOMBRE DEL AERÓDROMO	SPZA MARÍA REICHE NEUMAN
DATOS GEOGRAFICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL AERÓDROMO		
1	ARP	14°51'14.90"S-074°57'42.38"W
2	Distancia y dirección desde la ciudad	4 km SW
3	Elevación	1813 FT
	Temperatura	34°C (MAR)
	Administración AD	CORPAC S.A.
2	Dirección	Carretera Panamericana Sur Km 452 Vista Alegre – Nasca
4	Teléfono	056-522801
	FAX	NIL
	AFTN	NIL
	EMAIL	lgamboa@corpac.gob.pe
5	Tránsito autorizado	VFR
6	Observaciones	NIL
HORAS DE FUNCIONAMIENTO		
1	Administración del AD:	1330 – 2130
2	Servicios médicos:	1100 – 2300
3	Oficina de notificación AIS:	1100 – 2300
4	Oficina de notificación MET: COM/MET	1030 – 2300
5	ATS:	1100 – 2300
6	Abastecimiento de combustible:	Cada 10 Días
7	Servicios de despacho:	1100 - 2300
8	Seguridad:	H24
9	Observaciones:	NIL
INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ESCALA		
1	Tipos de combustible:	AVGAS 100LL y TURBO JET A1
	Tipos de lubricante:	NIL
2	Instalaciones para el reabastecimiento:	PEA 16 y 17
3	Espacio de hangar para aviones visitantes:	NIL
4	Instalaciones para reparación de aviones visitantes:	NIL
5	Observaciones:	OMA 093 Peregrino Hawk (Part)
INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LOS PASAJEROS		
1	Hoteles	En la ciudad
2	Restaurantes:	En la ciudad
3	Transporte:	Taxis desde y hacia la ciudad
4	Instalaciones y servicios médicos:	Primeros auxilios en el AD y hospitales en la ciudad.
5	Oficinas bancarias y correos:	En la ciudad
6	Oficina de turismo:	En la ciudad / En el aeropuerto
7	Observaciones:	NIL
SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
1	Categoría del AD para la extinción de incendios:	CAT 4
2	Equipo de salvamento:	02 Vehículos contraincendios.
3	Capacidad para retirar aeronaves inutilizadas:	NIL
4	Observaciones: Horario de operación	1100 - 2300

DATOS SOBRE LA PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE Y PUNTOS/POSICIONES DE VERIFICACIÓN		
1	Plataforma	En uso nueva área de maniobras
	Superficie :	Asfalto
	Resistencia :	PCN 9/F/A/Y/T
	Ancho :	24.54 Metros
	Largo:	446.75 Metros
	Observaciones:	Obligatorio para embarque y desembarque de PAX.
2	Calles de rodaje	A,B,C,D,E
	Ancho :	11 Metros
	Largo:	1000 Metros
	Superficie :	ASFALTO
	Resistencia :	PCN 9/F/A/Y/T
3	Puntos de comprobación	NIL
	Altímetro :	NIL
7	Observaciones: PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO AERONÁUTICO (PEA)	
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (01)	14°51'14.27"S - 074°57'34.68"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (02)	14°51'14.58"S - 074°57'35.35"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (03)	14°51'14.85"S - 074°57'36.05"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (04)	14°51'15.16"S - 074°57'36.76"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (05)	14°51'15.48"S - 074°57'37.43"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (06)	14°51'15.76"S - 074°57'38.11"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (07)	14°51'16.08"S - 074°57'38.83"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (08)	14°51'16.42"S - 074°57'39.58"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (09)	14°51'16.70"S - 074°57'40.26"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (10)	14°51'16.96"S - 074°57'40.95"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (11)	14°51'17.30"S - 074°57'41.66"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (12)	14°51'17.43"S - 074°57'42.33"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (13)	14°51'17.92"S - 074°57'43.02"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (14)	14°51'18.25"S - 074°57'43.78"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (15)	14°51'18.55"S - 074°57'44.44"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (16)	14°51'19.63"S - 074°57'46.78"W
	COORDENADAS Puesto de Estacionamiento de Aeronave (17)	14°51'19.90"S - 074°57'47.46"W
SISTEMA DE GUÍA Y DE CONTROL DEL MOVIMIENTO EN LA SUPERFICIE Y SEÑALES		
8	Uso de signos ID en los puestos de aeronaves. Líneas de guía TWY y sistemas de guía visual de atraque y estacionamiento de los puestos de aeronaves:	Señalizado por línea continua amarilla, que bordea la aeronave generando línea de protección a su alrededor, la que no debe ser invadida por ningún vehículo
	Señales y LGT de RWY:	NIL
	Señales y LGT de TWY:	NIL
	Barras de parada:	NIL
4	Observaciones:	NIL

OBSTÁCULOS DEL AERÓDROMO		
9	En el área de despegue	RWY 25
	Tipo de obstáculo	Vivienda
	Elevación	570 m
	Señal y LGT	NIL
	COORDENADAS	a 50 m de THR25
	Tipo de obstáculo	Árboles
	Elevación	7 m
	Señal y LGT	NIL
	COORDENADAS	Entre 70 y 200 m de distancia prolongación RWY
	Tipo de obstáculo	Antena
	Elevación	1985 ft / 605.03 m
	Señal y LGT	No señalizado
	COORDENADAS	14°50'45"S-074°56'38"W
	Tipo de obstáculo	Antena
	Elevación	2180 ft / 664.46 m
	Señal y LGT	No señalizado (cerro Portachuelo)
	COORDENADAS	14°52'44"S-074°59'14"W
	En el área de despegue	RWY 07
Tipo de obstáculo	Vivienda	
Elevación	2 m	
Señal y LGT	NIL	
COORDENADAS	En prolongación RWY a 80 m desde el THR	
Tipo de obstáculo	Montículo	
Elevación	3 m	
Señal y LGT	NIL	
COORDENADAS	A 150 m de THR	
En el área de circuito y en el AD		
INFORMACIÓN METEOROLÓGICA PROPORCIONADA		
10	1 Estación MET Aeronáutica:	EMA
	2 Horas de servicio:	HJ12
	Oficina MET fuera de horario:	1030
	3 Oficina responsable de la preparación TAF:	OMA/SPQU
	Periodo de validez:	1030 / 2300
	4 Tipo de pronóstico de aterrizaje:	NO AVBL
	Intervalo de emisión (TREND):	NO AVBL
	5 Aleccionamiento:	NO AVBL
	Consulta proporcionada:	Consulta Personal
	6 Documentación de vuelo:	Pronósticos, Observaciones e Informes MET
Idioma(s) utilizado(s):	ES	
7 Cartas y demás informaciones disponible para el aleccionamiento o consulta:	NO AVBL	
8 Equipo suplementario disponible para proporcionar información	Terminal AMHS CADAS	
9 Dependencias ATS que reciben información:	TWR / AIS	
10 Información adicional (limitación de servicio, etc):	NIL	

AEROPUERTO NACIONAL MARIA REICHE NEUMAN - NASCA (SPZA)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA PISTA				
11	1	RWY	RWY 07	RWY 25
	2	DIMENSIONES:	1000 X 18	1000 X 18
	3	Resistencia (PCN):	PCN 9/F/A/Y/T	PCN 9/F/A/Y/T
		SFC	Asfalto	Asfalto
	4	Coordenadas THR	14°51'21.58"S - 074°57'57.64"W	14°51'08.21"S - 074°57'27.13"W
	5	Pendiente de RWY - SWY	NIL	NIL
	6	Pendiente de RWY - LONG. EFECTIVA	1.304%	1.304%
	7	Dimensiones SWY (m):	30 X 18	30 X 18
	8	Dimensiones CWY (m):	NIL	NIL
	9	Dimensiones franja (m):	1080 X 80	1080 X 80
10	Observaciones: Orientación	065° / 245°	065° / 245°	

LUCES DE APROXIMACIÓN DE PISTA				
12	1	RWY	RWY 07	RWY 25
	2	PAPI (MEHT) - APAPI	NIL	3°
	3	Observaciones:	NIL	No más allá de 1NM, por terreno elevado.

ESPACIOS AÉREOS ATS			
13		Designación y límites:	
	1	ATZ:	Semicircunferencia de 3 NM de radio con centro en ARP. Se encuentra orientado hacia el NW del AD y su diámetro pasa por el RCL de la RWY 07/25.
	2	Límites verticales:	
		ATZ:	3500 ft AMSL / GND
	3	Clasificación del espacio aéreo:	G NO CONTROLADO
	4	Distintivo de llamada de la dependencia ATS:	NASCA TORRE
	Idioma(s): ES/EN	ES	
5	Altitud de Transición: ←	3000 ft	
6	Observaciones: Sentido	Tránsito de derecha RWY 25.	

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES ATS			
14	1	TWR / FIS	
	2	DISTINTIVO DE LLAMADA:	NASCA TORRE
	3	FRECUENCIA:	118.1 MHz
	4	HORAS DE FUNCIONAMIENTO:	1100 - 2300
	5	Observaciones:	NIL
	1	SMC	
	2	DISTINTIVO DE LLAMADA:	NASCA CONTROL SUPERFICIE
	3	FRECUENCIA:	121.9 MHz
	4	HORAS DE FUNCIONAMIENTO:	1100 - 2300
	5	Observaciones:	NIL
	1	ATIS	
	2	DISTINTIVO DE LLAMADA:	AEROPUERTO DE NASCA
	3	FRECUENCIA:	132.5 MHz
	4	HORAS DE FUNCIONAMIENTO:	1100 - 2300
5	Observaciones:	NIL	
6	EMERGENCIA		
7	FRECUENCIA:	121.5 MHz	
8	HORAS DE FUNCIONAMIENTO:	1100 - 2300	
REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES			
15	1	REGLAMENTOS DEL AEROPUERTO	Cuenta con : Manual de Aeródromo: Manual de Uso de Plataforma, Plan de Emergencia, Manual de Procedimientos SEI, Programa de Seguridad del Aeropuerto, Manual de Mercancías Peligrosas, Manual de Identificaciones, Manual Para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas.
	2	RODAJE HACIA Y DESDE LOS PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO	2.1 Se asignará a través de la TWR un número de puesto de estacionamiento a las aeronaves que llegan. Las aeronaves de aviación general tendrán que usar la zona de estacionamiento reservada para la aviación general. 2.2 Los vuelos que salen deberán comunicarse con TWR para obtener autorización del ATC antes de comenzar el rodaje. Las aeronaves que salen obtendrán autorización para hacer arrancar los motores, remolques de retroceso e instrucciones sobre el rodaje desde la plataforma en la frecuencia 121.9 MHz.
	3	ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA AERONAVES PEQUEÑAS (Aviación general)	NIL
	4	ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA HELICÓPTEROS	NIL
	5	VUELOS DE ESCUELA E INSTRUCCIÓN - VUELOS DE ENSAYO TÉCNICO USO DE LAS PISTAS	Los vuelos de instrucción y de ensayo técnico, se realizarán con autorización de la DGAC.
	6	TRÁNSITO DE HELICÓPTEROS - LIMITACIONES	Sin limitaciones, seguir instrucciones del ATS.
	7	RETIRO DE AERONAVES INUTILIZADAS DE LAS PISTAS	En caso que una aeronave resulte inutilizada sobre una pista, es obligación del propietario o del usuario de dicha aeronave ocuparse de que sea retirada lo antes posible. Si el propietario no retira lo antes posible de la pista una aeronave inutilizada, ésta será retirada por las autoridades del aeródromo a expensas del propietario del propietario o del usuario.

PROCEDIMIENTOS DE VUELO		
16.1	PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN EL AERÓDROMO Y LOS ESPACIOS AÉREOS LÍNEAS DE NASCA Y PALPA - SUP AIP 27/2011 (30 NOV. 2011)	
16.1.1	Mínimos de Utilización de Aeródromo	<p>Visibilidad en tierra: mínimo cinco (5) Kilómetros.</p> <p>Techo de nubes: mínimo 1500 ft</p>
16.1.2	Procedimientos locales	<p>16.1.2.1 Todos los despegues de Nasca se realizan con un intervalo mínimo de seis (6) minutos entre aeronaves. Nasca Torre deberá incrementar esta separación mínima cuando lo considere indispensable para garantizar la seguridad de los vuelos, ante determinados factores como fenómenos meteorológicos, condiciones técnico-operacionales del aeródromo, condiciones de las comunicaciones y sistemas ATS, performance de las aeronaves, etc.</p> <p>16.1.2.2 No se permitirá, en ningún caso, el despegue desde una intersección de la pista 07/25.</p> <p>16.1.2.3 No se permitirá en el Aeródromo María Reiche o en los espacios aéreos de Nasca y Palpa la realización de vuelos de instrucción, comprobación, entrenamiento o certificación, salvo que sean expresamente autorizados por la DGAC.</p> <p>16.1.2.4 Sin perjuicio de lo antes expresado, los vuelos de instrucción, comprobación, entrenamiento o certificación y los vuelos de aviación general o de trabajo aéreo están sujetos a la aprobación previa del Plan de Vuelo por parte de Nasca Torre, la cual está facultada para denegar el Plan de Vuelo o establecer una demora para el ingreso de la aeronave al ATZ de Nasca, según lo permitan las condiciones del tránsito aéreo.</p>
16.2	ESPACIOS AÉREOS PARA VUELOS TURISTICOS	
16.2.1	Espacio Aéreo Líneas de Nasca	
(a)	Clasificación	
		El espacio aéreo Líneas de Nasca es un espacio aéreo especial, CLASE G no controlado, donde solo se permiten vuelos VFR y donde se suministra el servicio de información de vuelo FIS, para lo cual se exige contar con equipo de radio según se indica en el párrafo 16.3.2
16	(b)	Límites
1	Laterales	(i) Por el Norte, el río Ingenio; (ii) Por el Sur y Oeste el río Nasca, y; (iii) Por el Este, la carretera Panamericana, geoglifo alcatraz y loro.
2	Verticales	(i) Límite inferior: 2300 ft AMSL (ii) Límite superior: 4100 ft AMSL
(c)	Servicio de tránsito aéreo / Dependencia ATS/ Distintivo de llamada y radio frecuencia	
		En el espacio aéreo Líneas de Nasca, se proporciona el servicio de información de vuelo (FIS) por: Nasca TWR (Nasca Torre) frecuencia 118.10 MHz. Sin embargo, dado que los vuelos se realizan bajo reglas VFR, los pilotos son los responsables de mantener la separación adecuada, basándose en la información de tránsito que suministra Nasca Torre, como resultado de los reportes que efectúan de forma veraz los pilotos.
16.2.2	Espacio Aéreo Líneas de Palpa	
(a)	Clasificación	
		El Espacio aéreo líneas de Palpa es un espacio aéreo especial CLASE G no controlado, donde solo se permiten vuelos VFR y donde se suministra el servicio de información de vuelo (FIS) por parte de Nasca Torre, para lo cual se exige contar con equipo de radio según se estipula en el párrafo 16.3.2
(b)	Límites	
1	Laterales	(i) Por el Sur: Río Ingenio (ii) Por el Oeste: Río Grande (iii) Por el Noreste: Línea recta imaginaria que une los poblados de Palpa y El Ingenio.
2	Verticales	(i) Límite inferior: 2500 ft AMSL (ii) Límite superior: 4100 ft AMSL
(c)	Servicio de tránsito aéreo / Dependencia ATS/ Distintivo de llamada y radio frecuencia	
		Servicio de tránsito aéreo / Dependencia ATS / Distintivo de llamada y radio frecuencia. En el espacio aéreo Líneas de Palpa, se proporciona el servicio de información de vuelo (FIS) por Nasca TWR (Nasca Torre) frecuencia 118.10 MHz.

16	16.3	PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTACIÓN	
			Las operaciones aéreas que se realizan en el ATZ de Nasca y principalmente en los espacios aéreos Líneas de Nasca y Palpa exigen el cumplimiento estricto de procedimientos y la reglamentación que se detalla a continuación:
	16.3.1	Horarios	
	(a)		La Torre de Control y AIS-ARO de Nasca operan de lunes a domingo entre las 11:00 y las 23:00 UTC. Los planes de vuelo que se originan en Pisco, Las Dunas u otros aeródromos, conforme a la sección 16.3.5 (b), deben ser transmitidos a los servicios ATS y/o AIS-ARO de Nasca dentro de ese horario.
	(b)	Inicio de Operaciones	
	(c)	Término de Operaciones	
			<p>(1) Entre el 06 de setiembre y el 28 de febrero, las operaciones aéreas en el aeródromo de Nasca y el primer ingreso del día al circuito turístico Líneas de Nasca y/o Palpa se efectuará a partir de las 11:00 UTC, siempre y cuando se cuente con condiciones meteorológicas apropiadas para VFR.</p> <p>(2) Entre el 01 de marzo y el 05 de setiembre, las operaciones aéreas en el aeródromo de Nasca y el primer ingreso del día al circuito turístico Líneas de Nasca y/o Palpa se efectuará a partir de la salida del sol (Ver Tabla SR/SS de la AIP-PERU, GEN 2.7-31), siempre y cuando se cuente con condiciones meteorológicas apropiadas para VFR.</p> <p>(1) Entre el 01 de abril y el 25 de octubre (puesta del sol Nasca a las 23:00UTC o antes)</p> <p>(i) Para la aeronave que sólo opera en VFR, y tiene como destino un aeródromo que no es Nasca; dejará el circuito no más allá de las 22:00 UTC, a una hora que le permita volar visual y aterrizar antes de la puesta del sol del aeródromo de destino; o</p> <p>(ii) Para la aeronave que tiene como destino el aeródromo de Nasca; dejará el circuito a más tardar 20 minutos antes de la puesta del sol de Nasca; o</p> <p>(iii) Para la aeronave que está habilitada para vuelo IFR y, que habiendo declarado su plan de vuelo al ATS, tiene como destino un aeródromo dotado de un procedimiento de vuelo por instrumentos publicado en la AIP-PERÚ; dejará el circuito a más tardar 10 minutos antes de la puesta del sol de Nasca;</p> <p>(2) Entre el 26 de octubre y el 30 de marzo (puesta del sol Nasca después de las 23:00UTC)</p> <p>(i) Para la aeronave que sólo opera en VFR, y tiene como destino un aeródromo que no es Nasca; dejará el circuito no más allá de las 22: 20 UTC, a una hora que le permita volar visual y aterrizar antes de la puesta del sol del aeródromo de destino; o</p> <p>(ii) Para la aeronave que tiene como destino el aeródromo de Nasca; dejará el circuito a más tardar a las 22:40 UTC; o</p> <p>(iii) Para la aeronave que está habilitada para vuelo IFR y, que habiendo declarado su plan de vuelo al ATS, tiene como destino un aeródromo dotado de procedimientos de vuelo por instrumentos publicados en la AIP-PERÚ; dejará el circuito a más tardar a las 22:50 UTC.</p>
		Siempre que no se afecte la seguridad operacional, las últimas aeronaves de la secuencia del día, finalizarán el circuito turístico líneas de Nasca o líneas de Palpa, según lo siguiente;	

16	16.3.2	Comunicaciones VHF y GPS a bordo	
	(a)		
			Las aeronaves deben de contar con equipo de radio VHF, que les permita comunicaciones en ambos sentidos con Nasca Torre. Por lo tanto, no se permite el ingreso de aeronaves sin equipo de radio a bordo (NORDO) al ATZ, ni a los espacios aéreos Líneas de Nasca y Palpa.
	(b)		
			Las aeronaves deben contar con un receptor GPS instalado de acuerdo a lo estipulado en la Norma Técnica Complementaria NTC-001-2010 "Instalación y uso de un sistema global de posicionamiento (GPS) a bordo de aeronaves que realizan operaciones de sobrevuelo en el circuito turístico de las Líneas de Nasca y Palpa".
	16.3.3	Velocidad aérea indicada - AIS	
			Excepto durante el despegue y el aterrizaje, las operaciones se realizarán dentro del siguiente rango de velocidades indicadas: (1) IAS mínima: 90 Kt. (2) IAS máxima: 110 Kt.
16.3.4	Puntos de notificación y espera visual		
		Las aeronaves con destino y/o retorno al aeródromo de Nasca y/o circuitos turísticos Líneas de Nasca y Palpa, notificarán y podrán esperar visualmente, con virajes de izquierda, en los lugares denominados: (1) Posición cuadra Oeste de Huayuri. (2) Posición cuadra Este de Santa Cruz. (3) Posición San José a 1 milla náutica al Noreste del desvío de la carretera Panamericana, hacia el poblado de El Ingenio. (4) Punto de salida del circuito turístico; cuadra Este del Cerro Mirador (mirador natural) (5) Posición cuadra Este de Peaje, a media (0.5) milla náutica al Este de la carretera Panamericana, antes de ingresar al tramo base de derecha del circuito de tránsito de aeródromo. (6) Posición Socos (confluencia del Río Socos y Río Nasca); para ingresar al circuito turístico Líneas de Nasca por el geoglifo 1 Ballena, o en su defecto, antes de entrar al tramo a favor del viento del circuito de tránsito de aeródromo. (7) Posición Changuillo, a 1.5 millas náuticas al Sureste de la confluencia del río Ingenio y río Grande.	

16	16.3.5	Presentación de los planes de vuelo (FPL)	
			La secuencia de despegues autorizados por Nasca Torre, y/o el ingreso a los circuitos turísticos, se basará en la hora de aceptación del Plan de Vuelo. Los servicios ATS y AIS de Nasca no tienen facultad para intervenir o participar en los acuerdos de las compañías aéreas certificadas, que involucren aspectos de competencia comercial. En caso que el piloto no se encuentre listo para cumplir con la secuencia asignada, se le revisará la hora estimada de despegue (ETD) después de la última aeronave.
	(a)	En el aeródromo de Nasca:	
			<p>El Plan de vuelo (FPL) será presentado personalmente por el piloto o copiloto designados por la compañía aérea para la operación, en la oficina AIS-ARO de Nasca, con un plazo no menor de quince (15) minutos, ni mayor de dos (2) horas, antes de la hora estimada de despegue (ETD).</p> <p>Sólo se permitirá la presentación de un FPL a la vez, por cada aeronave que solicite ingresar a los circuitos turísticos Líneas de Nasca y/o de Palpa. Cada FPL se acompañará obligatoriamente del correspondiente Manifiesto de Pasajeros del vuelo programado.</p> <p>El AIS-ARO, después de verificar la conformidad del FPL, registrará la hora de aceptación, entregando un cargo firmado y sellado al interesado. La información incluida en el formato FPL y Manifiesto de Pasajeros tiene carácter de declaración jurada del piloto al mando de la aeronave.</p> <p>La oficina AIS -ARO de Nasca debe informar de inmediato a la OSOA-DGAC o en ausencia de un inspector, a la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la DGAC (DSA), cuando se detecte la inclusión deliberada de datos falsos en los formatos o, cuando de manera reiterada y/o dolosa, un piloto representando a su compañía aérea presenta un FPL para vuelos que no está en condiciones de cumplir y/o vuelos que no cancela de manera oportuna, afectando las operaciones de otras empresas.</p>
	(b)	Vuelos desde el aeródromo de Las Dunas - Ica, Pisco u otros aeródromos:	
		Los FPL serán transmitidos a la dependencia AIS -ARO y/o Nasca Torre por la red AftN de los servicios ATS o vía telefax, con una anticipación no menor a quince (15) minutos a la hora estimada de despegue (ETD). En el aeródromo de origen se deberá mantener un archivo con los formatos FPL y Manifiestos de Pasajeros correspondientes a cada FPL presentado, conservándose por un periodo no menor a seis (6) meses.	
	16.3.6	Asignación de altitudes de vuelo y secuencia de tránsito: responsabilidad	
			La asignación de altitudes de vuelo y de secuencia de tránsito por parte de Nasca Torre tiene la finalidad primordial de contribuir a la seguridad de los vuelos de las aeronaves operando en los espacios aéreos de Nasca y de Palpa, debiendo por lo tanto los pilotos mantener las altitudes, velocidades, trayectorias y tiempo en circuito establecidos. Dado que dichos vuelos se realizan bajo reglas VFR, los pilotos son los responsables de mantener la separación adecuada, basándose en la información de tránsito que suministra Nasca Torre.

16	16.3.7	Operaciones en el espacio aéreo líneas de Nasca
	(a)	
		Dentro del circuito turístico, cuando lo consideren necesario para la seguridad operacional, los pilotos deberán notificar a Nasca Torre cuando tengan a la vista otro tránsito, especificando posición o trayectoria del mismo, altitud aproximada, características de la aeronave, referencia dentro del circuito turístico, y cualquier otro reporte que se considere útil para la prestación del servicio FIS. Para facilitar la visualización entre aeronaves, el piloto debe encender todas las luces de la aeronave al ingresar a los espacios aéreos de Nasca y Palpa.
	(b)	
		En apoyo del servicio FIS, los pilotos deben reportar cuando encuentre condiciones de turbulencia, debiendo agregar la intensidad observada (severa o moderada). En el mismo sentido, las aeronaves que cuenten con sensores de viento y/o navegadores a bordo, con capacidad de determinar intensidad y dirección del viento, deben reportar el viento observado en el Geoglifo 4 Colibrí.
	(c)	
		Ninguna aeronave ingresará al ATZ Nasca sin autorización de Nasca Torre.
	(d)	
		Ninguna aeronave ingresará al espacio aéreo Líneas de Nasca, sin haberlo puesto en conocimiento de Nasca Torre y luego de haber obtenido respuesta e instrucciones de Nasca Torre.
	(e)	
		Toda aeronave que ingrese al espacio aéreo líneas de Nasca utilizará el reglaje altimétrico local (QNH) solicitándolo a Nasca Torre.
	(f)	
		La altitud mínima de vuelo en el espacio aéreo Líneas de Nasca será de 2,500 ft.
	(g)	
		La separación vertical mínima en el espacio aéreo Líneas de Nasca será de 500 ft entre vuelos sucesivos.
(h)		
	En el espacio aéreo Líneas de Nasca, ninguna altitud será reservada o asignada en exclusividad favoreciendo a un explotador aéreo.	
(i)		
	(i) Nasca Torre autorizará la salida y asignará las altitudes de vuelo a las aeronaves que despegan del aeródromo de Nasca de acuerdo al siguiente procedimiento: (1) A la primera aeronave se le asignará la altitud de 2,500 ft. (2) A la segunda aeronave se le asignará la altitud de 3,000 ft con una separación mínima de seis (6) minutos, posteriores a la salida de la primera aeronave. (3) A la tercera aeronave se le asignará la altitud de 2,500 ft con una separación mínima de seis (6) minutos, posteriores a la salida de la segunda aeronave. (4) A la cuarta aeronave se le asignará la altitud de 3,000 ft con una separación mínima de seis (6) minutos, posteriores a la salida de la tercera aeronave; y así sucesivamente.	
(j)		
	El intervalo mínimo entre dos (2) aeronaves que despeguen consecutivamente para operar en el circuito turístico Líneas de Nasca a la misma altitud, será de doce (12) minutos.	
(k)		
	La secuencia de salida que le corresponda a cada aeronave será informada por Nasca Superficie en el primer contacto con el piloto, después de la presentación de su plan de vuelo, asignándosele una hora estimada de despegue (ETD) y la altitud disponible.	
(l)		
	En el espacio aéreo Líneas de Nasca los pilotos mantendrán obligatoriamente escucha permanente en la frecuencia de Nasca Torre.	
(m)		
	Dentro del circuito turístico, los pilotos deberán notificar de manera veraz y obligatoriamente cuando: (i) abandonan el geoglifo 1 Ballena ; (ii) abandonan geoglifo 4 Colibrí; y (iii) abandonan líneas, en la cuadra eco del cerro mirador. Los pilotos deben notificar su altitud en cada contacto con Nasca Torre. Nasca Torre solicitará a los pilotos cualquier otra información necesaria para la prestación del servicio FIS.	

16	16.3.8	Tiempo de vuelo y permanencia en el circuito
	(a)	
		El tiempo de permanencia en el circuito turístico Líneas de Nasca será de veintiún (21) minutos, considerándose una tolerancia de más / menos un (1) minuto, tomados desde el ingreso al geoglifo 1 ballena hasta el punto de notificación cuadra Este del cerro Mirador (mirador natural).
	(b)	
		El incumplimiento del tiempo de permanencia en el circuito turístico origina una reducción del intervalo mínimo establecido para las operaciones aéreas, incidiendo en la seguridad operacional. Cuando se produzcan infracciones al tiempo de permanencia en el circuito, Nasca Torre y los pilotos involucrados deberán informar por escrito a la Oficina de Supervisión de Operaciones Aéreas (OSOA - DGAC) de Nasca, adjuntando el formato de reporte de incidente, dentro de las 24 horas de producido el hecho, a fin de iniciar las investigaciones correspondientes.
	(c)	
		Conforme a la NTC-001-2010, los datos extraídos del GPS de la aeronave permiten a la DGAC constatar la trayectoria y maniobras ejecutadas por la aeronave, así como el tiempo que se sobrevoló cada geoglifo.
	16.3.9	Circuito turístico Líneas de Nasca:
	(a)	
		Todas las aeronaves volarán en el circuito turístico líneas de Nasca manteniendo el orden secuencial que se indica: (1) Geoglifo 1: Ballena. (2) Geoglifo 2: Astronauta. (3) Geoglifo 3: Grupo Mono y Perro. (4) Geoglifo 4: Colibrí. (5) Geoglifo 5: Grupo Cóndor y Araña. (6) Geoglifo 6: Grupo Alcatraz, Loro, Árbol y Manos.
(b)		
	Los pilotos no deben efectuar ninguna alteración en el orden secuencial establecido, salvo que la aeronave se encuentre en situación de emergencia, o se solicite y obtenga una autorización expresa de Nasca Torre, quedando sujeta a las condiciones de tránsito existente.	
16.3.10	Procedimientos de ingreso al espacio aéreo Líneas de Nasca	
(a)		
	Las aeronaves despegarán de la pista 25 del aeródromo de Nasca y virarán a la derecha para dirigirse al geoglifo 1 Ballena y continuar por los geoglifos subsiguientes del circuito turístico Líneas de Nasca, conforme la secuencia indicada en el párrafo anterior.	
(b)		
	Las aeronaves que no hayan despegado del aeródromo de Nasca, procederán de acuerdo con lo siguiente: (1) Aeronaves procedentes del Norte y Noroeste, notificar cuadra Oeste de Huayuri, manteniendo la altitud asignada por Nasca Torre, continuar a posición Socos para ingresar al circuito turístico Líneas de Nasca por el geoglifo 1 Ballena, de acuerdo a instrucciones de Nasca Torre. (2) Aeronaves procedentes del Sur y Suroeste, continuar a posición Socos para ingresar al circuito turístico Líneas de Nasca por el geoglifo 1 Ballena, de acuerdo a instrucciones de Nasca Torre. (3) Si Nasca Torre, por condiciones de visibilidad reducida, no tiene contacto visual con la aeronave que ingresa y sobrevuela el geoglifo 1 ballena, ésta aeronave podrá completar, si así lo solicita el piloto, el circuito turístico y además de los reportes establecidos, notificará liberando el circuito por el geoglifo 6, para proceder según se indica en los párrafos 16.3.11 (b) y (c). (4) Cuando una aeronave proceda de acuerdo al Párrafo anterior, en condiciones de visibilidad reducida, se prohíbe el ingreso de una segunda aeronave al circuito turístico hasta que la aeronave que la antecede haya abandonado el último geoglifo del circuito.	

16	16.3.11	Procedimientos de salida del espacio aéreo Líneas de Nasca.
	(a)	
		Las aeronaves abandonarán el circuito turístico Líneas de Nasca por el geoglifo 6.
	(b)	
		Al abandonar el espacio aéreo Líneas de Nasca, las aeronaves con destino al aeródromo de Nasca:
		(1) Proseguirán por el Este de la carretera Panamericana, notificarán cuadra Este del cerro Mirador (mirador natural) para recibir instrucciones de ingreso al ATZ Nasca, incluyendo secuencia, altitud e información de tránsito esencial, luego;
		(2) Notificarán la posición cuadra Este del Peaje a la altitud asignada por Nasca Torre y, de ser autorizadas por esta dependencia, se incorporarán al circuito de tránsito de aeródromo en el tramo base de derecha para la pista 25.
		(3) En caso de espera en la posición cuadra Este del Peaje, las aeronaves ejecutarán virajes por la izquierda manteniendo la altitud asignada por Nasca Torre y la separación visual con respecto al tránsito que sobrevuela el geoglifo 1 Ballena y/o geoglifo 2 Astronauta.
	(c)	
		Al abandonar el espacio aéreo Líneas de Nasca con destino a otros aeródromos: Proseguirán hacia la posición San José por el Este de la carretera Panamericana y no abandonarán la altitud asignada por Nasca Torre hasta que reciban información de tránsito esencial para continuar a la posición cuadra Este de Santa Cruz y seguir en ruta de acuerdo a las instrucciones de dicha dependencia.
16.3.12	Procedimientos en caso de falla de comunicaciones	
(a)		
	En caso de falla de comunicaciones de radio en uno o en ambos sentidos:	
	(1) El piloto mantendrá encendidas todas las luces de la aeronave.	
	(2) Si lo considera necesario el piloto puede reportar, mediante "transmisión a ciegas", su posición y altitud, en frecuencia 118.10 MHz.	
	(3) Si la falla de comunicaciones se produce después de haberse aprobado el ingreso al circuito turístico, los pilotos procederán de la forma siguiente:	
	(i) El piloto continuará en la altitud asignada, el sobrevuelo de los geoglifos hasta finalizar el circuito turístico, cumpliendo estrictamente el tiempo de permanencia reglamentario, luego continuará hasta la posición cuadra Este del cerro Mirador, en donde se iniciará ascenso (o descenso si corresponde) a 3500 ft de altitud, para cruzar cuadra Este del Peaje nivelado a 3500 ft, luego;	
	(ii) La aeronave volará hacia el aeródromo de Nasca, cruzará la pista sobre la vertical de la Torre de Control para virar a la izquierda (rumbo magnético 070°) en alejamiento hasta la cuadra Sur del umbral de la Pista 25, luego efectuará viraje a la izquierda para sobrevolar el eje de la Pista (rumbo magnético 250°) y alabea el avión hasta el final de pista y, sobre esta referencia, virará a la derecha para establecerse en el circuito de tránsito del aeródromo de Nasca, en el tramo a favor del viento descendiendo a 3000 ft y observando las luces de la pistola de señales, para obtener las respectivas instrucciones de la torre de control.	
16.3.13	Procedimientos en caso de falla de comunicaciones para aeronaves que hayan despegado del aeródromo de Las Dunas o Pisco	
(a)		
	Si no se tuvo contacto inicial con Nasca Torre y la falla de comunicaciones se produce antes de haber cruzado el punto cuadra Oeste de Huayuri, la aeronave retornará a su aeródromo de procedencia manteniendo las reglas de vuelo visual (VFR).	
(b)		
	Si se tuvo contacto inicial con Nasca Torre y la falla de comunicaciones se produce después de haber cruzado el punto cuadra Oeste de Huayuri, la aeronave ascenderá/descenderá a 4000 ft cuidando su separación respecto a otras aeronaves, continuará el vuelo hasta el punto Socos manteniendo 4000 ft de altitud, luego cumplirá el procedimiento indicado en el numeral 16.3.12 (a)(3)(ii).	

16	16.3.14	Procedimiento en caso de falla de comunicaciones para aeronaves que hayan despegado de otros aeródromos:
		La aeronave mantendrá su curso hacia la posición Socos con 4000 ft y completará el procedimiento descrito en el numeral 16.3.12(a)(3)(ii).
	16.3.15	Operaciones en el espacio aéreo líneas de palpa.
	(a)	
		Las aeronaves que despeguen desde el aeródromo de Nasca para realizar operaciones en el espacio aéreo líneas de Palpa, deben ser incorporadas a la secuencia de salidas cada seis (6) minutos.
	(b)	
		El ingreso al espacio aéreo líneas de Palpa se efectuará con una separación mínima de doce (12) minutos entre aeronaves consecutivas. La operación dentro de dicho espacio se iniciará sobre el geoglifo 7 El Colibrí de Palpa a 3200 ft; luego de haber liberado este geoglifo se podrá descender visualmente y cuidando la separación del terreno a 2500 ft hasta finalizar el circuito turístico por el geoglifo El Tumi, salvo otras instrucciones de Nasca Torre.
	(c)	
		El tiempo de permanencia en el circuito de Palpa desde su ingreso será de 18 minutos con tolerancia de más /menos dos (2) minutos.
	(d)	
		Toda aeronave que ingrese al espacio aéreo Líneas de Palpa utilizará el reglaje altimétrico local (QNH) solicitándolo a Nasca Torre.
	(e)	
		Cualquier requerimiento especial con respecto al espacio aéreo Líneas de Palpa, se coordinará con la DGAC.
	16.3.16	Circuito turístico Líneas de Palpa: Orden secuencial
	(a)	
		Todas las aeronaves volarán en el circuito turístico Líneas de Palpa manteniendo el orden secuencial que se indica: (1) Geoglifo 7 : El Colibrí de Palpa. (2) Geoglifo 8 : La Estrella. (3) Geoglifo 9 : El Viajero. (4) Geoglifo 10 : La Fertilidad. (5) Geoglifo 11 : Grupo Aeropuerto, Muca, Pelicano, Ganchos. (6) Geoglifo 12 : El Reloj Solar. (7) Geoglifo 13 : El Tumi.
	(b)	
		Los pilotos no deben efectuar ninguna alteración en el orden secuencial establecido, salvo que la aeronave se encuentre en situación de emergencia, o se solicite y obtenga una autorización expresa de Nasca Torre, quedando sujeta a las condiciones de tránsito existente.
	16.3.17	Ingreso de aeronaves desde el circuito turístico Líneas de Nasca.
(a)		
	Cuando las condiciones de tránsito lo permitan, y habiéndose declarado así en el plan de vuelo, Torre Nasca aprobará el ingreso de la aeronave que ha completado el circuito turístico Líneas de Nasca hacia el espacio aéreo Líneas de Palpa, lo cual permitirá la observación turística de los Geoglifos de Nasca y Palpa de forma integrada,	
(b)		
	Para tal fin Nasca Torre asignará altitud a esa aeronave. El piloto abandonará el circuito turístico Líneas de Nasca por el geoglifo 6, continuando vuelo con viraje de izquierda, pasando al Este de los geoglifos Alcatraz y Loro; hacia la posición San José, para ingresar al geoglifo 7 El Colibrí de Palpa a 3200 ft, y procederá de acuerdo al párrafo 16.3.20.	

16	16.3.18	Ingreso de aeronaves que despeguen del aeródromo de Nasca para operar en el espacio aéreo Líneas de Palpa.
	(a)	
		La aeronave presentará plan de vuelo en Nasca para operar en el espacio aéreo Líneas de Palpa y procederá de acuerdo a lo siguiente: Despegará del aeródromo de Nasca en rumbo de pista (rumbo magnético 250°) hasta alcanzar 4000 ft (o nivel inferior si las condiciones del tránsito lo permiten), luego virará por la derecha para volar directo a posición San José y continuar hacia el geoglifo 7 El Colibrí de Palpa solicitando instrucciones a Nasca Torre para descender a 3200 ft, y procederá de acuerdo al párrafo 16.3.20.
	16.3.19	Ingreso de aeronaves que despeguen del aeródromo de Las Dunas o Pisco para operar en el espacio aéreo Líneas de Palpa.
	(a)	
	(b)	Se presentará el plan de vuelo de acuerdo a lo establecido en el párrafo 16.3.5
		Notificará cuadra Oeste de Huayuri, manteniendo el nivel asignado por Nasca Torre, continuará a posición Changuillo para ingresar al circuito turístico Líneas de Palpa por el geoglifo 7 El Colibrí de Palpa a 3200 ft y procederá de acuerdo al párrafo 16.3.20
	16.3.20	Circuito y salida del espacio aéreo Líneas de Palpa.
	(a)	
		El piloto completará el sobrevuelo conforme a lo descrito en párrafo 16.3.16 y abandonará el espacio aéreo Líneas de Palpa por el geoglifo 13 El Tumi, volando hacia: (1) Posición Changuillo: Saliendo del espacio aéreo Líneas de Palpa volando de retorno a Nasca, proseguir directo a la posición Changuillo, ascendiendo sobre esa posición con virajes de izquierda hasta alcanzar 4000 ft, o la altitud que asigne Nasca Torre aplicando un mínimo de separación vertical de 1000 ft por encima del tránsito existente en el espacio aéreo Líneas de Nasca. Luego proseguir directo a cuadra Este de Peaje, para ingresar al ATZ Nasca, conforme a instrucciones e información de vuelo expedida por Nasca Torre; o (2) Cuadra Este de Santa Cruz: volando de retorno a Las Dunas - Ica o Pisco, conforme a la información de vuelo expedida por Nasca Torre.
16.3.21	Procedimientos en caso de falla de comunicaciones en Palpa.	
(a)		
	En caso de falla de comunicaciones de radio en ambos sentidos, después de haberse aprobado el ingreso al espacio aéreo Líneas de Palpa; (1) El piloto mantendrá encendidas todas las luces de la aeronave. (2) Si lo considera necesario el piloto puede reportar, mediante "transmisión a ciegas", su posición y nivel, en frecuencia 118.10 MHz. (3) El piloto continuará a la altitud asignada, el sobrevuelo hasta finalizar el circuito; luego sobre el último geoglifo 13 El Tumi, la aeronave ascenderá a 4000 ft de altitud, cuidando su separación respecto a otras aeronaves, y continuará el vuelo hasta cuadra este de Peaje manteniendo 4000 ft; luego cumplirá el procedimiento indicado en el numeral 16.3.12 (a)(3)(ii).	
17	INFORMACIÓN ADICIONAL	
	1	
18	CARTAS RELATIVAS AL AERÓDROMO	
	1	Carta de aproximación visual – OACI AD2A SPZA-15

CARTA DE
APROXIMACION
VISUAL - OACI

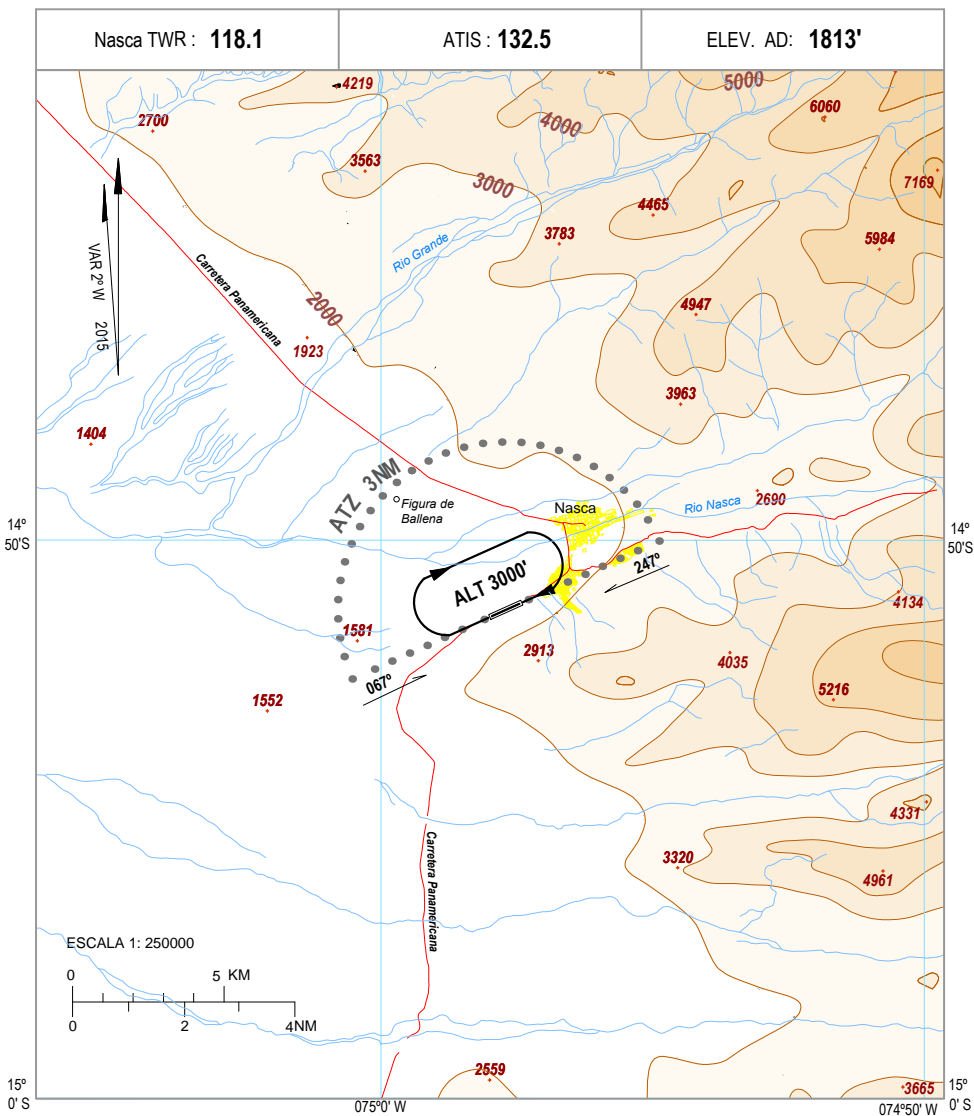
LAS MARCACIONES SON MAGNETICAS
ALTITUDES Y ELEVACIONES EN PIES

NASCA - Maria Reiche Neuman

Nasca TWR : **118.1**

ATIS : **132.5**

ELEV. AD: **1813'**



Solo operaciones diurnas, en condiciones VFR y servicio de control de transito de AD